



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 03-2019-A- MDPN-F

Pueblo Nuevo, 12 de abril del 2019

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 015-2012-CMDPN y Acuerdo de Concejo N° 075-2019-MDPN-F; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2012-CMDPN, de fecha 18 de junio del 2012, se **REGLAMENTA LOS CABILDOS ABIERTOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO**, con la finalidad de regular los actos preparatorios, la ejecución y post ejecución de los cabildos abiertos que se realicen en el distrito de Pueblo Nuevo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2019-MDPN-F, de fecha 05 de abril del 2019, se aprueba la Convocatoria a Cabildo Abierto, para la realización del Estado Situacional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y los 100 primeros días de la gestión 2019-2022; autorizándose al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, establezca la convocatoria, conforme a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 015-2012-CMDPN.

Que, en el Art. 11° de la citada Ordenanza Municipal N° 015-2012-CMDPN, establece que la convocatoria para la Rendición de Cuentas en Cabildo Abierto se formalizará mediante Decreto de Alcaldía y utilizando los medios de comunicación hablada, escrita y televisada de mayor alcance y cobertura en las zonas rurales más alejadas del distrito.

La convocatoria incluirá una agenda previa de los temas de los cuales se rendirá cuenta en Cabildo Abierto. Incluirá así mismo, el cronograma a desarrollarse desde la convocatoria hasta la realización de la rendición de Cuentas.

Que, estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en las nomas glosadas y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a cabildo abierto, para la realización del Estado Situacional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y los 100 primeros días de la gestión 2019-2022, que se realizara el día 30 de Abril del 2019, a horas 7:00 pm. en el Frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la agenda de la Rendición de Cuentas en cabildo abierto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la cual contiene los siguientes puntos:

1. Informe Situacional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
2. Informe de los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que mediante Resolución Gerencial conforme la comisión de funcionarios que tendrán a su cargo la elaboración del informe ejecutivo, debiendo tener en cuenta la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N°015-2012-CMDPN.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional las acciones de difusión y de coordinación.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de Ley, asimismo difundir su contenido en el portal web institucional (<http://www.munipueblonuevo.gob.pe>),

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal
GIDUR
Gerencia de Servicios comunales
Asesoría Legal
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Unidad de Planificación y Presupuesto
Imagen Institucional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perlecho
ALCALDE